



1. Introducción.

El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) se crea mediante el *Decreto 311/2007, de 5 octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia* (BORM de 18 de octubre de 2007).

El artículo 3.1 del citado Decreto 311/2007 preceptúa tres áreas en las que se estructura el ICUAM para el desarrollo de las funciones que se le encomiendan:

- a) Área de cualificaciones profesionales.
- b) Área de evaluación y acreditación de la competencia y la calidad de la formación profesional.
- c) Área de secretaría.

Al área de cualificaciones profesionales le corresponde la identificación, determinación y la actualización de las cualificaciones profesionales, así como la elaboración y actualización del catálogo de cualificaciones de la Región de Murcia. Además, está adscrito el observatorio profesional al que se refiere el artículo 2.4 del Decreto 311/2007.

Al área de evaluación y acreditación de la competencia y la calidad de la formación profesional le corresponde: a) la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales; b) la elaboración y registro de las acreditaciones de las competencias profesionales; c) la gestión del procedimiento de seguimiento y calidad del sistema de cualificaciones; d) el mantenimiento de una red de centros homologados para la evaluación de la competencia profesional; e) el apoyo técnico para la implantación de sistemas de gestión de la calidad en los centros que imparten formación profesional.

Al área de secretaría le corresponde desarrollar los trabajos derivados de realizar las funciones de Secretaría del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP), los procedimientos administrativos, documentación administrativa y normalización de documentos, así como los concernientes a la información general del ICUAM y la difusión de sus acciones.

El ICUAM cuenta con la siguiente dotación de personal:

- 5 técnicos.
- 3 auxiliares administrativos.

En función del artículo 2.1 del *Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura* (BORM de 7 de septiembre de 2019), el ICUAM está adscrito actualmente a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional.



2. Cualificaciones profesionales.

2.1. Integración de los sistemas de formación profesional.

El artículo 9 de la *Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional* (BOE de 20 de junio de 2002) describe lo que es la formación profesional: *“La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales”*.

En función de esta descripción, que incluso incluye la formación articulada en el seno de las empresas, la formación profesional en España se configura a través de dos sistemas:

- Sistema de formación profesional del sistema educativo, donde se integran las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, cuya principal referencia normativa es el capítulo V, artículos 39 a 44, de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación –LOE-* (BOE de 4 de mayo de 2006 en su texto original).
- Sistema de formación profesional para el empleo, donde se integran: a) las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, dirigida a trabajadores ocupados y desempleados (formación de oferta); b) formación programada por las empresas (formación de demanda), y que tiene como principal referencia normativa la *Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral* (BOE de 10 de septiembre de 2015 en su texto original).

En el artículo 10 del texto consolidado de la citada Ley Orgánica 5/2002, aparecen determinadas las ofertas de formación profesional, referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a través de dos herramientas:

- Los títulos de formación profesional, cuyas competencias corren a cargo de las Administraciones educativas.
- Los certificados de profesionalidad, en el ámbito de la Administración laboral.

Las unidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a cargo de la gestión de ambos sistemas son las siguientes:

- Sistema de formación profesional del sistema educativo, en el ámbito de la Administración educativa: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura, según *Decreto 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura* (BORM de 7 de septiembre de 2019).



- Sistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito de la Administración laboral: Subdirección General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

La coordinación institucional periódica se realiza a través de la denominada Comisión Técnica de Integración de la Formación Profesional, integrada por ambas unidades más la incorporación de la Subdirección General de Empleo del SEF. En el año 2021, se han celebrado las siguientes reuniones:

- Con fecha 8 de septiembre de 2021 se reunieron la Dirección General del SEF y la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, siendo tres cuestiones abordadas: los fondos finalmente disponibles para ejecución de acciones para el empleo en 2021 para Educación; el análisis de informe recibido del Ministerio sobre aspectos técnicos de ejecución de las acciones para el empleo; y el estudio de cuantías a asignar a Educación en los Presupuestos 2022.
- Con fecha 7 de octubre de 2021, se celebró una reunión entre la Subdirección General de Formación del SEF y la Subdirección General de Formación Profesional Y Educación Permanente. El objetivo de la misma fue la coordinación de la gestión de la Formación Profesional para el Empleo, que va a pasar, en la parte correspondiente a las partidas que se destinan a los centros públicos, a ser directamente desarrollada por Educación.

Uno de los cometidos que asume el ICUAM a la hora de contribuir a la integración de ambos sistemas de formación profesional, adaptándola de forma flexible a las necesidades de la ciudadanía, es el de información y orientación profesional. El ICUAM ejerce esta labor de forma constante, no se limita al horario de atención al usuario habitual en la CARM y se desarrolla tanto de forma presencial como por teléfono, correo electrónico o mensajería instantánea. Se pueden determinar esencialmente tres grandes bloques de información y orientación profesional:

- Convocatorias del PREAR. Esta labor abarca más allá de los periodos de inscripción y desarrollo del procedimiento, contando con una etapa previa, que se basa en la canalización de las necesidades de la ciudadanía al censo-diagnóstico de cualificaciones profesionales.
- Cualificaciones profesionales y oferta de formación profesional. La orientación profesional se enmarca en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con un enfoque práctico basado en la inserción y la empleabilidad. Principalmente, la ciudadanía es informada de un procedimiento en que la experiencia profesional y, en menor medida, la formación no formal implican un reconocimiento de unidades de competencia que permiten la convalidación de módulos profesionales de títulos de formación profesional y/o la obtención de certificados de profesionalidad.
- Habilitaciones profesionales. La información versa sobre habilitaciones profesionales y la utilidad del PREAR para su obtención. Esta labor se extiende a la posibilidad de que el



personal docente y profesionales expertos puedan obtener la habilitación para ejercer labores de asesoramiento y evaluación en el PREAR.

2.2. Contraste externo de cualificaciones profesionales.

La fase de contraste externo tiene por objeto analizar en qué medida las cualificaciones propuestas por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) se ajustan a las necesidades del sector productivo a través de aportaciones realizadas por personas, empresas y organismos vinculados.

A lo largo de 2021, y en colaboración con el INCUAL, se han realizado 9 contrastes externos. Resultado del mismo, surgirán distintos proyectos normativos que culminarán en: cualificaciones nuevas, cualificaciones actualizadas y cualificaciones suprimidas.

A continuación se enumeran las cualificaciones profesionales objeto de este procedimiento durante el ejercicio 2021, para su revisión y/o actualización:

- ADG082_3: Gestión contable y de auditoría.
- ADG311_3 Comercialización y administración de productos y servicios financieros.
- ADG545_3: Distribución de seguros y reaseguros privados.
- ADG649_3: Gestión técnica de seguros privados.
- AGA347_3: Gestión de la producción agrícola.
- AGA465_3: Gestión de la producción ganadera.
- AGA639_3: Asistencia en los controles sanitarios en mataderos, establecimientos de manipulación de caza y salas de despiece.
- AFD501_2 Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables.
- AFD616_2 Instrucción en yoga.
- COM158_3: Implantación y animación de espacios comerciales.
- COM312_3 Asistencia a la investigación de mercados.
- COM316_3 Marketing y Compraventa internacional.
- ENA193_3 Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos.
- ENA473_3 Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas.
- EOC201_3 Representación de proyectos de edificación.
- EOC202_3 Representación de proyectos de obra civil.
- FME350_2 Calderería, carpintería y montaje de construcciones metálicas.
- FME354_3 Definición de productos de calderería y estructuras metálicas.
- FME357_3 Producción en construcciones metálicas.
- HOT414_1: Actividades básicas en obradores de pastelería/repostería.
- HOT540_1: Actividades para el juego en establecimientos de juegos colectivos de dinero y azar.
- HOT541_2: Actividades para el juego en mesas de casinos.
- IFC078_2 Operación de sistemas microinformáticos.
- IFC298_2 Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.
- IFC299_2 Operación de redes locales.



- IFC081_3 Administración y diseño de redes departamentales.
- IFC153_3 Gestión de la ciberseguridad.
- IFC303_3 Programación de sistemas informáticos.
- SEA597_3 Gestión ambiental y de economía circular.
- SSC607_1 Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios.
- SSC444_3 Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos.
- SSC447_3 Mediación entre la persona sordociega y la comunidad.
- SSC449_3 Promoción, desarrollo y participación de la comunidad sorda.
- SSC450_3 Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad.
- SSC610_3 Instrucción de perros de asistencia.
- TCP138_1: Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad.
- TCP068_2: Preparación y tintura de materias textiles.
- TCP393_3: Desarrollo y validación de materiales textiles de aplicación técnica.
- TMV048_2 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.
- TMV197_2 Mantenimiento de los sistemas eléctricos, de seguridad, posicionamiento y climatización del vehículo.
- TMV266_2 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola.
- TMV658_2 Asistencia a pasajeros, tripulaciones, aeronaves y mercancías en aeropuertos.
- TMV050_3 Planificación y control del área de electromecánica en la reparación de vehículos.
- TMV606_3: Tripulación de cabina de pasajeros.

Por su parte, las siguientes cualificaciones profesionales fueron sometidas a contraste externo para, en su caso, derivar en una nueva cualificación profesional:

- AES_525_2 – Servicios para el control de aves-plaga.
- AES_526_3 Instrucción en defensa personal.
- AMI_507_3 Metodología de trabajo colaborativa para la gestión y creación de proyectos de construcción (BIM).
- AMI_508_3 Implantación y gestión de proyectos de digitalización del mantenimiento industrial.
- AMI_509_3 Desarrollo y gestión de proyectos de fabricación inteligente en la industria.
- ANE_508_3 Gestión de la operación en centrales solares termoelectricas.
- ANE_507_2. Operación y mantenimiento de centrales eléctricas.
- CFI_503_3 Desarrollo de productos basados en cadenas de bloques Blockchain.
- CFI_504_3 Programación de la interacción en entornos 2D y 3D: realidad virtual, aumentada y videojuegos.
- CFI_505_3 Despliegue de recursos en la nube.



- COE_503_2 Manipulación mecánica de cargas con carretilla todoterreno de alcance variable.
- CSS_508_3 Supervisión en atención gerontológica.
- DFA_532_2 Iniciación deportiva en bádminton.
- EMF_503_3 Fabricación aditiva.
- GAA_508_2: Fenicultura y trabajos en palmeras.
- GAA_509_3: Asistencia en centros de protección animal.
- LEE_514_3 Gestión y supervisión de sistemas de control-mando y de telecomunicaciones en infraestructuras ferroviarias.
- LEE_515_3 Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones de alta tensión.
- LEE_516_3 Desarrollo de proyectos y gestión de sistemas de robótica colaborativa.
- TOH_516_2: Pesca-turismo.
- TOH_517_3: Atención a viajeros en transporte ferroviario.
- VMT_508_3 Planificación y control del mantenimiento de los sistemas eléctricos, electrónicos e informáticos del material rodante ferroviario.
- VMT_511_3 Supervisión de la seguridad de estiba en carretera.
- VMT_512_2 Mantenimiento de ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadriciclos.
- VMT_514_3 Supervisión y pilotaje de aeronaves de forma remota-drones.
- VMT_515_2 Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos.

2.3. Red regional para el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

En 2021, se han realizado actividades de coordinación con diversos departamentos de las Administraciones Públicas y se han intercambiado consultas con diversas entidades, no sólo del sector público administrativo, sino también de los sectores empresarial y asociativo, con el objetivo de mejorar en calidad, eficacia y eficiencia, no solo a nivel interno del ICUAM, si no también externo para con el usuario. Se pueden listar las siguientes:

- Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía y la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, para el desarrollo de una nueva cualificación profesional, de Belenista, encuadrada en la familia de Artes y Artesanía.
- Dirección General de Informática Corporativa, cuya finalidad ha sido crear y modificar aplicaciones para la gestión del PREAR y la liquidación de asistencias, así como la actualización de la web del ICUAM.
- Ministerio de Defensa para el desarrollo y gestión de la convocatoria del PREAR específicamente para personal de las Fuerzas Armadas.
- Dirección General de Juventud, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, para promover la cualificación profesional de socorrista deportivo.



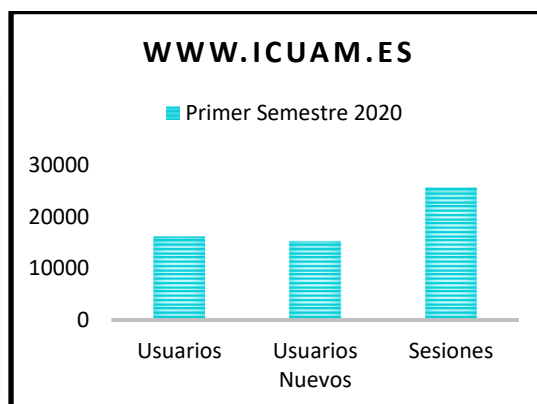
- DG Formación Profesional e Innovación, Instituto de las Industrias culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA), para el estudio del contexto del CNCP para los técnicos de espectáculos en vivo.
- Servicios Jurídicos, Departamento económico, Vicesecretaría de Educación e ICUAM, cuyo objeto fue el nuevo sistema de acreditaciones.
- DG Formación Profesional e Innovación, DG de Mujer y Diversidad de Género e ICUAM, para el desarrollo de una convocatoria específica para colectivos vulnerables dentro del Plan Corresponsales.

2.4. Publicidad y difusión.

El personal del ICUAM ha estado implicado en diversas actividades de difusión. Fundamentalmente, dichas actividades se han concentrado en dos ramas de actuación: una primera rama de comunicación pública a través de la elaboración de notas de prensa, principalmente sobre el ámbito del PREAR, cuyo objetivo ha sido informar sobre el desarrollo del procedimiento PREAR en el año 2021, la convocatoria del PREAR específica para personal militar, así como la nueva convocatoria PREAR, abierta de forma permanente; y otra rama centrada en el entorno digital, a través del diseño y mejora de la web del ICUAM (www.icuam.es) permitiendo convertir la web tradicional en una user – friendly, y el desarrollo de una nueva campaña publicitaria para acercar el PREAR con convocatoria abierta permanentemente a la ciudadanía.

Las actividades formativas organizadas por el ICUAM se han centrado en la celebración de acciones encaminadas a la habilitación de personal asesor y personal evaluador en la Región de Murcia. En concreto, se han realizado 6 cursos de formación para la habilitación de asesores y evaluadores para participar en el procedimiento PREAR en diversas cualificaciones profesionales.

El ICUAM mantiene una página de Internet cuya URL es <http://www.icuam.es/>. Según se ha comentado con anterioridad, esta web ha sido objeto de un profundo cambio con la finalidad de su actualización, facilitando su accesibilidad a la ciudadanía. Por este motivo, y mientras se traslada y actualiza la web, a fecha de cierre de esta memoria se disponen de los datos relativos al primer semestre del año 2021.



Fuente: Google Analytics

2.5. Cualificaciones convocadas en la década 2010 – 2020.

El 9 de marzo de 2021, se publicó el Real Decreto 143/2021, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Entre las modificaciones que confería este Real Decreto al procedimiento PREAR desarrollado anteriormente, destacaba la apertura de un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, abierto con carácter permanente.

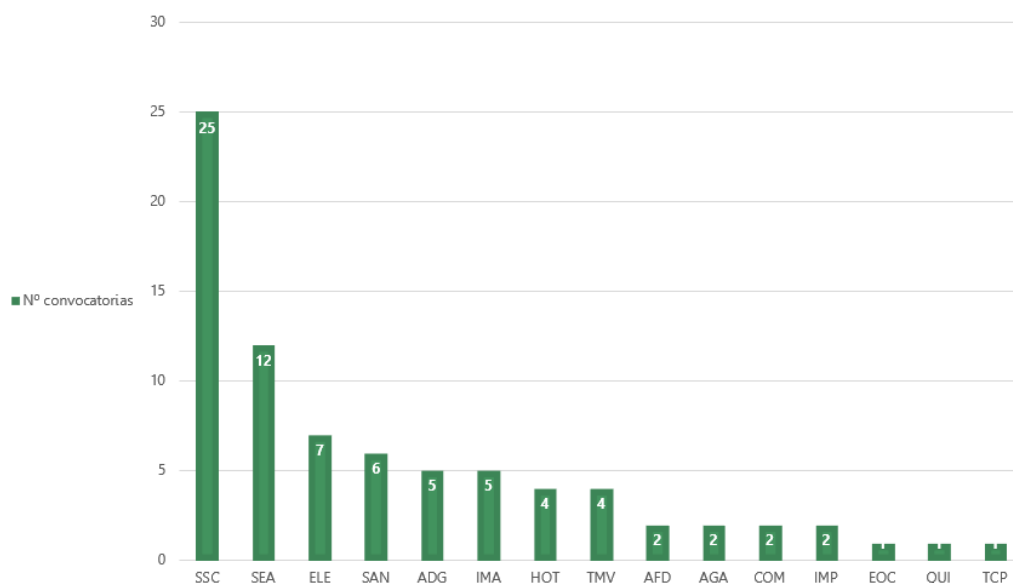
En este sentido, bien cabría analizar los datos relativos a los procedimientos PREAR realizados según el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, previo a las modificaciones introducidas por el Real Decreto mencionado en el párrafo anterior.

El análisis de estos datos aporta los siguientes resultados:

- La familia profesional con más cualificaciones convocadas según el procedimiento PREAR realizado bajo el amparo del R.D. 1224/2009, ha sido Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En el extremo contrario se encuentra la familia profesional de Textil, Confección y Piel.
- Se han convocado 5.730 plazas de 15 familias profesionales en 38 cualificaciones profesionales distintas.
- En este periodo han participado 4.342 candidatos que han acreditado 13.882 unidades de competencia.



NÚMERO DE CUALIFICACIONES CONVOCADAS EN PERIODO 2010-2020 SEGÚN LA FAMILIA PROFESIONAL



3. Evaluación y acreditación de la competencia profesional.

El ICUAM es la unidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a cargo del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR), regulado mediante el *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral*.

Las tareas del ICUAM en cuanto al PREAR no se ciñen sólo a su convocatoria y gestión, sino que también cubren lo relacionado con el diagnóstico de necesidades en el reconocimiento de cualificaciones profesionales en la Región de Murcia. Con el propósito de ampliar la actual oferta de cualificaciones profesionales y cubrir las necesidades de la ciudadanía de la Región, se actualiza la finalidad del formulario para el Censo - Diagnóstico de necesidades de cualificaciones profesionales. El epígrafe siguiente recoge información relativa al mismo.

3.1. Formulario para el diagnóstico de necesidades en el reconocimiento de cualificaciones profesionales.

El ICUAM cuenta un formulario, en línea y enlazado en su página de Internet, que cumple las funciones de censo-diagnóstico de cualificaciones profesionales. Dicho formulario se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Región de Murcia, con código de procedimiento 1453.

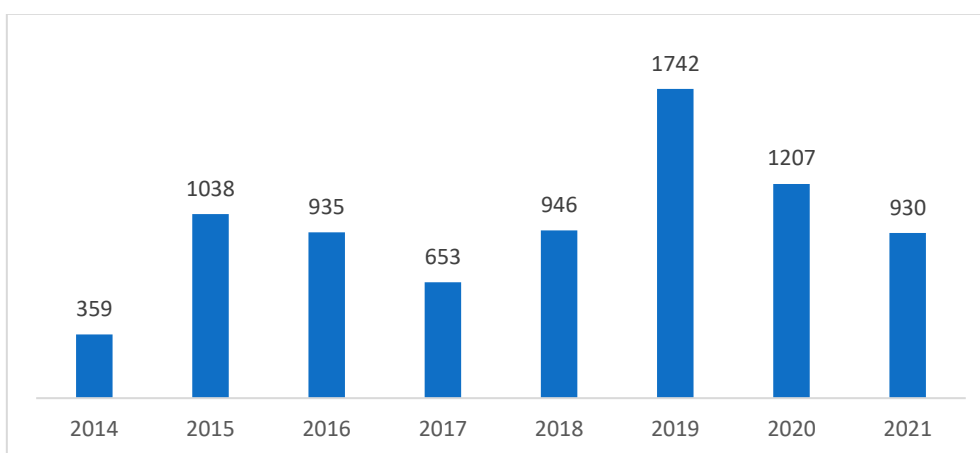
Este enlace no supone una solicitud oficial para participar en futuras convocatorias del PREAR, pero sirve para que las personas interesadas en el reconocimiento y acreditación de su cualificación profesional puedan inscribirse, lo que implica un doble fin: por un lado, mantiene su carácter informativo sobre la inclusión de nuevas cualificaciones profesionales en la oferta de



la Región de Murcia, permitiendo a las personas inscritas ser informadas sobre la misma; por otro lado, y a través del tratamiento estadístico de los datos que las personas interesadas hayan cumplimentado, permite al ICUAM realizar un diagnóstico sobre las cualificaciones profesionales en las que existe una mayor demanda ciudadana para la ampliación de la oferta del PREAR.

En el año 2021, el número de solicitudes registradas en la aplicación CENSO, ascienden a 930 solicitudes.

INSCRIPCIONES EN EL CENSO-DIAGNÓSTICO DEL PREAR. 2014-2021.



Los resultados estadísticos más relevantes obtenidos por la vía del censo-diagnóstico de cualificaciones profesionales se exponen a continuación:

- La familia profesional con más inscripciones en el censo-diagnóstico es la de *Seguridad y Medio Ambiente* (173 inscripciones en 2021), seguida por *Administración y Gestión* (115), *Servicios Socioculturales y a la Comunidad* (113), *Actividades Físicas y Deportivas* (98) y *Electricidad y Electrónica* (57).
- La cualificación profesional con más inscripciones en el censo-diagnóstico es SEA029_2 *Vigilancia y Seguridad Privada* (82 inscripciones), AFD340_2 (33) *Socorrismo en espacios acuáticos naturales*, ADG308_2 *Actividades de gestión administrativa* (31), SSC320_2 *Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales* (28) Y SSC089_2 *Atención sociosanitaria a personas en el domicilio* (27).



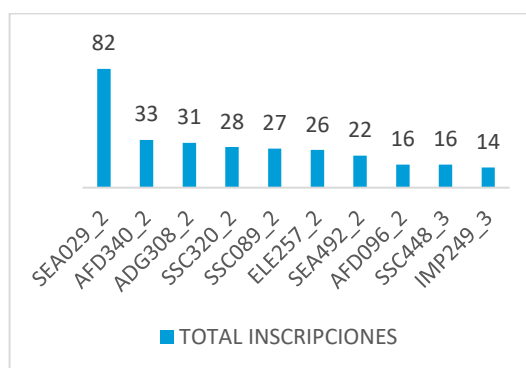
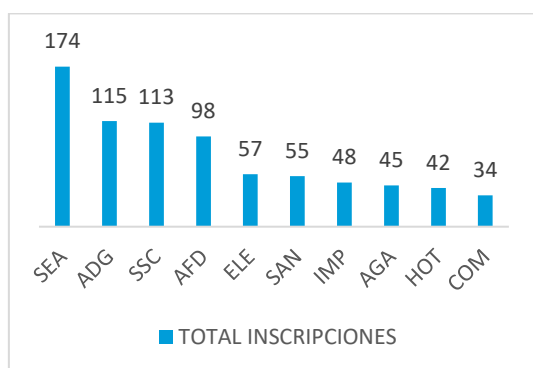
INSCRIPCIONES EN EL CENSO-DIAGNÓSTICO DEL PREAR. LAS 5 FAMILIAS PROFESIONALES MÁS DESTACADAS. 2021.

<i>Familia profesional</i>	<i>Inscripciones</i>
Seguridad y Medio Ambiente	173
Administración y gestión	115
Servicios socioculturales y a la comunidad	113
Actividades Físicas y Deportivas	98
Electricidad y Electrónica	57

INSCRIPCIONES EN EL CENSO-DIAGNÓSTICO DEL PREAR. LAS 5 CUALIFICACIONES PROFESIONALES MÁS DESTACADAS. 2021.

<i>Cualificación profesional</i>	<i>Inscripciones</i>
SEA029_2 – Vigilancia y Seguridad Privada	82
AFD340_2 – Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales	33
ADG308_2 – Actividades de Gestión Administrativa	31
SSC320_2 – Attn. sociosanitaria personas dependientes inst. sociales	28
SSC089_2 – Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	27

Los gráficos siguientes recogen las 10 familias profesionales y las 10 cualificaciones profesionales con mayor número de inscripciones, respectivamente.



3.2. Convocatorias y gestión del PREAR.

3.2.1. Desarrollo y finalización del PREAR convocado mediante Orden de 23 de octubre de 2020.

Mediante *Orden de 23 de octubre de 2020 de las Consejerías de Educación y Cultura y Empleo, Investigación y Universidades, por la que se convoca, para el ejercicio 2020, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia*



incluidas en diversas cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en la Región de Murcia (BORM de 27 de octubre).

Las familias profesionales objeto de la convocatoria fueron *Administración y gestión, Seguridad y medio ambiente, Actividades físicas y deportivas, Electricidad y electrónica, Servicios Socioculturales y a la comunidad.*

Las cualificaciones profesionales convocadas, incluido el nivel, y el número de plazas ofertadas son las siguientes:

<i>Cualificación profesional</i>	<i>Plazas previstas</i>
<i>ADG305_1 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales</i>	50
<i>SEA492_2 Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización</i>	75
<i>AFD340_2 Socorrismo en espacios acuáticos naturales.</i>	75
<i>ELE043_2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios</i>	75
<i>SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio</i>	75
<i>SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales.</i>	75
<i>SSC565_3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil</i>	75

En virtud del artículo 9, apartado 1, cuarto guion de la Orden de convocatoria, “en el caso de que no se alcanzase con las solicitudes admitidas el número de plazas convocadas en una determinada cualificación profesional, las plazas no cubiertas se podrán acumular a otras cualificaciones profesionales”, como ha ocurrido en las cualificaciones profesionales SEA492_2 028_2 *Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización*, que se ha incrementado en 28 plazas; SSC565_3 *Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil*, incrementada en 12 plazas.

De las solicitudes tramitadas para estas cualificaciones, se recibieron 473 inscripciones para las distintas cualificaciones profesionales. En concreto 52 inscripciones fueron para ADG305_1 *Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales*; 45 inscripciones se realizaron en AFD340_2 *Socorrismo en espacios acuáticos naturales*; 20 inscripciones pertenecen a la cualificación ELE043_2 *Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios*; 131 inscripciones son de la cualificación SEA492_2 *Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por*



aerosolización; 53 inscripciones se han realizado en la cualificación *SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio*; la cualificación *SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales* ha sido objeto de 46 inscripciones; por su parte, la cualificación *SSC565_3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil* recibió 126 inscripciones.

Los candidatos admitidos definitivamente fueron 326, concretamente 36 en ADG305_1, 103 en SEA492_2, 32 en AFD340_2, 17 en ELE043_2, 25 en SSC089_2, 26 en SSC320_2 y 87 en SSC565_3.

El número de candidatos que acreditan todas las unidades de competencia (UC) es de 260. De ellos, 34 lo hacen en ADG305, 79 en SEA492, 16 en AFD340, 11 en ELE043, 21 en SSC089, 20 en SSC320, y 79 en SSC565. En el otro lado, 9 candidatos no acreditan ninguna UC, dándose cinco casos en AFD340 y cuatro en SEA492, no presentándose en ningún caso en las cualificaciones de ADG305, ELE043, SSC089, SSC320, SSC565.

Por UC acreditada según la cualificación profesional convocada, se recogen los siguientes datos:

- ADG305_1: los 34 candidatos acreditan todas las UC (3), no existiendo candidatos que no acrediten ninguna UC.
- SEA492_2: 79 de los candidatos acreditan todas las UC (3), 13 candidatos acreditan al menos una UC y 4 no acreditan ninguna UC.
- AFD340_2: 16 candidatos acreditan todas las UC (4), 5 candidatos acreditan al menos una UC y 5 candidatos no acreditan ninguna UC.
- ELE043_2: 11 candidatos acreditan todas las UC (4); 1 candidato acredita al menos una UC, no existiendo candidatos que no acrediten ninguna UC.
- SSC089_2: 21 candidatos que acreditan todas las UC (3), 2 candidatos acreditan al menos una UC, no existiendo candidatos que no acrediten ninguna UC.
- SSC320_2: 20 candidatos acreditan todas las UC (4), 1 candidato acredita al menos una UC, no existiendo candidatos que no acrediten ninguna UC.
- SSC565_3: 79 candidatos acreditan todas las UC (4), no existiendo candidatos que no acrediten ninguna UC.



PREAR CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020. INSCRIPCIONES REGISTRADAS Y CANDIDATOS ADMITIDOS, EN FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN, QUE ACREDITAN TODAS LAS UC Y SIN NINGUNA UC ACREDITADA, POR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

	<i>Inscripciones registradas en PREAR</i>	<i>Candidatos admitidos en Asesoramiento</i>	<i>Candidatos admitidos en Evaluación</i>	<i>Acreditan todas las UC</i>	<i>Ninguna UC acreditada</i>
ADG305_1	52	34	36	34	0
SEA492_2	131	103	100	79	4
AFD340_2	45	32	32	16	5
ELE043_2	20	17	12	11	0
SSC089_2	53	25	23	21	0
SSC320_2	46	26	21	20	0
SSC565_3	126	87	79	79	0
TOTAL	473	324	301	260	9

A modo de conclusión se destaca que, el total candidatos que acreditan unidades de competencia en el PREAR convocado mediante Orden del 23 de octubre de 2020 es de 291. De ellos, acreditan todas las unidades de competencia 260 candidatos (86,66%), acreditan al menos una unidad de competencia 291 candidatos (97,00%) y no acreditan ninguna unidad de competencia 8 candidatos (2,66%).

3.2.2. PREAR convocado mediante Orden de 23 de junio de 2021.

Mediante Orden de 23 de junio de 2021, de las Consejerías de Educación y Cultura y de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se convoca, para el ejercicio 2021, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional vigilancia y seguridad privada específico para personal militar en la Región de Murcia (BORM del 28), se puso en marcha un nuevo PREAR, de carácter específico, destinado a miembros de las Fuerzas Armadas, en colaboración con el Ministerio de Defensa.

La cualificación objeto de la convocatoria fue la SEA029_2 Vigilancia y Seguridad Privada, de nivel dos, siendo el número de plazas ofertadas de 75. Además, las unidades de competencia de dicha cualificación están incluidas en dos Certificados de Profesionalidad:

- SEAD0112 Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, y
- SEAD0212 Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL CONVOCADA Y NÚMERO DE PLAZAS PREVISTAS

<i>Cualificación profesional</i>	<i>Plazas previstas</i>
SEA029_2 / Vigilancia y seguridad privada	75



De acuerdo al artículo 8.3 de la citada Orden de convocatoria, que permite la posibilidad de ampliación de plazas en caso de existencia de crédito suficiente, y cumpliéndose los requisitos para ello, se consideró ampliar el número de plazas hasta 76.

A fecha de cierre de esta memoria, se dispone a analizar los datos disponibles en relación a la cualificación convocada:

- Se recibieron 94 solicitudes para participar en el PREAR.
- El número de admitidos en la cualificación profesional objeto de la convocatoria fue de 76 candidatos.

3.2.3. Formación y habilitación de personal asesor y evaluador.

El asesoramiento y la evaluación de la competencia profesional constituyen, respectivamente, la primera y la segunda fase de la instrucción del PREAR, conforme establece el artículo 14 del citado Real Decreto 1224/2009.

El asesoramiento es obligatorio y su fundamento se describe en el artículo 15.2 del Real Decreto 1124/2009: *“El asesor o asesora, cuando se considere necesario, citará al aspirante a participar en el procedimiento para ayudarle, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su historial personal y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen”*. En cuanto a la evaluación, según el artículo 16.1 del citado real decreto, su objeto es comprobar si la persona candidata *“demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional”*.

Los artículos 23 y 24 de la citada norma establecen, respectivamente, las funciones del personal asesor y del evaluador. En el artículo 25.1 del citado Real Decreto, se establecían los requisitos para la habilitación con el fin de ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación. Tras la publicación del Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece los siguientes requisitos:

1. *Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son los que se indican a continuación según los perfiles profesionales que se distinguen:*
 - a. *El Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la familia profesional correspondiente, deberá acreditar al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.*
 - b. *Los formadores y formadoras de formación profesional, deberán acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.*
 - c. *Los profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación*



deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo, superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes.

- d. Los profesionales de los perfiles a) y b) anteriores cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.*
- 2. Las administraciones competentes podrán convocar cursos de formación específica que faciliten la evaluación de determinadas unidades de competencia. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los anexos IV y V.*
- 3. Las personas designadas por las administraciones competentes podrán intervenir en el procedimiento tanto en calidad de asesores como de evaluadores, no pudiendo asumir el asesoramiento y la evaluación en el caso de un mismo candidato.*

En 2021, se celebraron doce acciones formativas para la habilitación de personal asesor y evaluador en la Región de Murcia a cargo del ICUAM. Dichas acciones formativas se pueden dividir en dos subconjuntos: el primero de ellos agruparía 6 cursos cuyo fundamento es el bloque general y el asesoramiento; y el segundo aglutinaría igualmente 6 cursos, que versan sobre el bloque de evaluación.

En 2021, se aprueba una resolución conjunta para la habilitación de personal asesor y evaluador para el PREAR:

- *Resolución Conjunta Del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo Y Formación (SEF), por la que se habilita a profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) por la que se habilita a 14 personas como asesores e igual número como evaluadores.*

PERSONAL HABILITADO EN ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL PREAR, POR FECHA DE RESOLUCIÓN. REGIÓN DE MURCIA. 2021

<i>Personal asesor</i>	<i>Personal evaluador</i>
14	14



4. Secretaría.

4.1. Secretaría Técnica del CARFP.

4.1.1. Comisión Permanente.

La Comisión Permanente del CARFP celebró dos sesiones en 2021: la primera, el 1 de marzo y la segunda el 30 de junio.

4.1.2. Pleno.

El Pleno del CARFP también celebró dos sesiones en 2021: la primera, el 1 de marzo y la segunda el 30 de junio.

Tanto el acta de las sesiones de 1 de marzo y del 30 junio como la documentación que debatió en la misma, están publicados en el Portal de la Transparencia de la CARM.

4.1.3. Principales acuerdos.

Fruto de la sesión del Pleno del CARFP de 1 de marzo de 2021, precedida de la sesión de Comisión Permanente celebrada el mismo día, se adoptaron los siguientes acuerdos con traslación normativa o en desarrollo:

- Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, de creación del CIFP Miguel de Cervantes.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la sesión del Pleno del CARFP de 30 de junio de 2021, precedida por una sesión de Comisión Permanente celebrada el mismo día, se adoptaron los siguientes acuerdos con traslación normativa o en desarrollo:



- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras para la selección de proyectos para Aulas Profesionales de Emprendimiento a desarrollar por centro docentes públicos de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Buques y Embarcaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se regula el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las Competencias Profesionales (PREAR) en la Región de Murcia.



5. Impacto de género.

El artículo 16.1 de la *Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia* (BORM de 21 de abril de 2007) establece lo siguiente: *“Las administraciones públicas de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, han de promover las condiciones para una real y efectiva igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, tanto en las condiciones de acceso al trabajo por cuenta propia o ajena, como en las condiciones laborales, formación, promoción, retribución y extinción del contrato, así como eliminar las barreras que impidan o dificulten el cumplimiento de este objetivo”*.

Debido a las alusiones a las condiciones laborales y a la formación, que, en sentido amplio, se pueden perfectamente extrapolar al PREAR como herramienta de cualificación profesional por la vía de la experiencia laboral y/o la formación no formal, este precepto justifica un diagnóstico del impacto de género sobre el ICUAM y las actuaciones que lleva a cabo, que se centrará en los siguientes ámbitos:

- Plantilla del ICUAM.
- Censo-diagnóstico de cualificaciones profesionales.
- Convocatorias del PREAR.
- Habilitación de personal asesor y evaluador.

5.1. Plantilla del ICUAM.

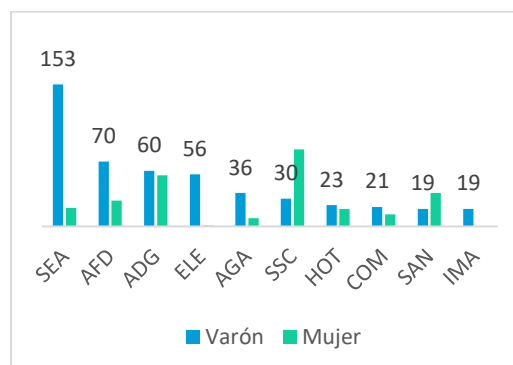
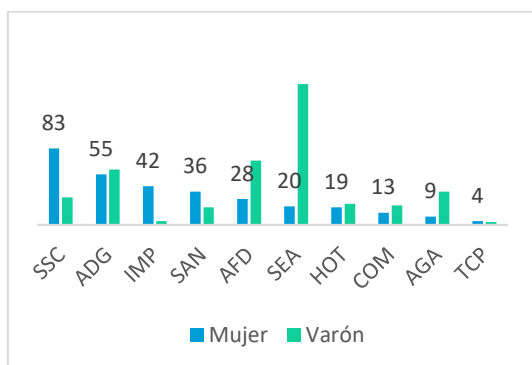
La plantilla del ICUAM está compuesta por cuatro varones y cuatro mujeres.

5.2. Censo-diagnóstico de cualificaciones profesionales.

Hay una mayor tendencia por parte de los varones a inscribirse en el censo-diagnóstico. En 2021, hubo 930 inscripciones, 606 por parte de varones frente a 324 por parte de mujeres.

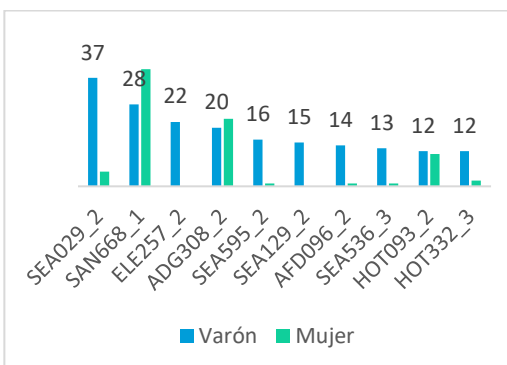
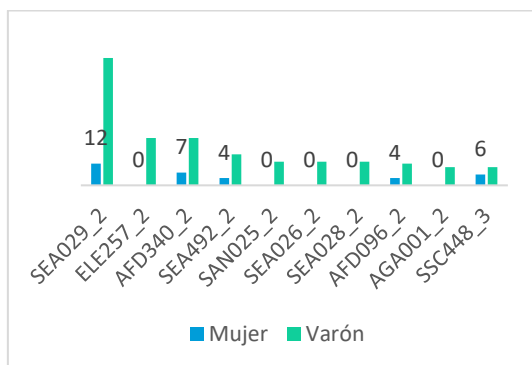
Por familias profesionales, hay una notable diferencia en cuanto a género a la hora de la inscripción en el censo-diagnóstico del PREAR. Las inscripciones realizadas por varones, son superiores en la mayoría de las familias profesionales, siendo únicas en algunas de ellas, como es el caso de *Energía y Agua* (15 inscripciones en 2021), *Fabricación mecánica* (12), *Información y Comunicaciones* (11), *Instalación y Mantenimiento* (19), *Industrias Alimentarias* (8), *Madera, Mueble y Corcho* (6), *Marítimo – Pesquera* (3) o *Transporte y Mantenimiento de Vehículos* (10). Por el contrario, las familias profesionales de *Electricidad y Electrónica* y la de *Seguridad y Medio Ambiente*, que en el año anterior se caracterizaban por contar únicamente con solitudes de varones, este año presentan solicitudes de ambos géneros.

Los gráficos siguientes recogen las 10 familias profesionales más solicitadas por mujeres, con datos del número de inscripciones realizadas por hombres en esa cualificación, y las 10 familias profesionales más solicitadas por hombres, con datos del número de inscripciones realizadas por mujeres en esa cualificación.

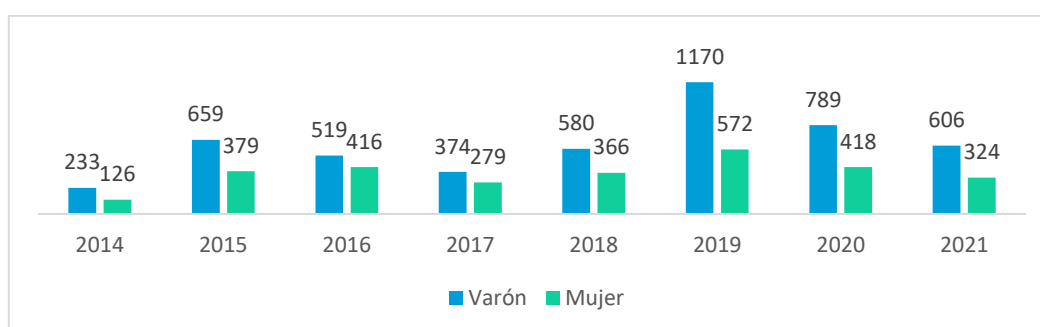


Lo mismo ocurre por cualificaciones profesionales. Entre los varones, sobresalen SEA029_2 *Vigilancia y seguridad privada* (70 inscripciones en 2021) y ELE257_2 *Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión* (26); entre las mujeres, SSC320_2 *Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales* (26) y ADG308_2 *Actividades de gestión administrativa* (23).

Los gráficos siguientes recogen las 10 cualificaciones más solicitadas por mujeres, con datos del número de inscripciones realizadas por hombres en esa cualificación, y las 10 cualificaciones más solicitadas por hombres, con datos del número de inscripciones realizadas por mujeres en esa cualificación.



INSCRIPCIONES EN EL CENSO-DIAGNÓSTICO DEL PREAR, POR GÉNERO. 2014-2021.





5.3. Convocatoria iniciada con la Orden de 23 de octubre de 2020 del PREAR.

El análisis de los datos relativos a la convocatoria permite alcanzar las siguientes conclusiones:

- En la cualificación ADG305_1 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales, el 100% de las candidatas admitidas acredita la totalidad de las unidades de competencia. Igual porcentaje se alcanza en el caso de los varones.
- En la cualificación SEA492_2 *Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización*, el 83.72% de los varones admitidos en evaluación acreditan la totalidad de las UC. Este porcentaje se reduce hasta el 50% en el caso de las mujeres. Por su parte, el 7,14% de las mujeres no acreditó ninguna UC, siendo este porcentaje del 4,88% en el caso de los hombres.
- En la cualificación AFD340_2 *Socorrismo en espacios acuáticos naturales*, el porcentaje de varones que acreditan la totalidad de las UC es del 57.69%, siendo del 20% en el caso de las mujeres. El 15,38% de los hombres no acreditó ninguna UC. Por su parte el 20% de las mujeres se encuentra en idéntica situación a la anterior.
- La cualificación ELE043_2 *Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios*, el 91,67% de los varones admitidos en evaluación acreditan la totalidad de las UC. No existen candidatos que no acreditasen ninguna UC. (Los candidatos que participaron en la fase de evaluación fueron exclusivamente hombres).
- En la cualificación SSC089_2 *Atención sociosanitaria a personas en el domicilio*, el 100% de los varones acreditan la totalidad de las UC. Por su parte el 90,48% de las mujeres acredita la totalidad de las UC. No existen candidatos que no acreditasen ninguna UC, independientemente de su sexo.
- La cualificación SSC320_2 *Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en instituciones sociales*, el 100% de los candidatos varones acredita la totalidad de las UC, siendo este porcentaje del 93,75% en el caso de las mujeres. No existen candidatos que no acreditasen ninguna UC, independientemente de su sexo.
- En la cualificación SSC565_3 *Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil*, el 100% de los hombres y el 100% de las mujeres acreditaron la totalidad de las UC. No existen candidatos que no acreditasen ninguna UC, independientemente de su sexo.



PREAR CONVOCADO MEDIANTE ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020. CANDIDATOS EN FASE DE EVALUACIÓN, QUE ACREDITAN TODAS LAS UC Y SIN NINGUNA UC ACREDITADA, POR GÉNERO Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

	En fase de evaluación		Acredita todas las UC		Acredita al menos una UC		No acredita ninguna UC	
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer
ADG305_1	11	23	11	23	0	0	0	0
SEA492_2	86	14	72	7	11	6	3	1
AFD340_2	26	5	15	1	7	3	4	1
ELE043_2	12	0	11	0	1	0	0	0
SSC089_2	2	21	2	19	0	2	0	0
SSC320_2	5	16	5	15	0	1	0	0
SSC565_3	47	32	47	32	0	0	0	0

5.4. Habilitación de personal asesor y evaluador.

En 2021, fueron habilitados en la Región de Murcia 14 varones para realizar las funciones de asesoramiento y evaluación en el PREAR específico para personal de las Fuerzas Armadas.

Por tipo de función dentro del PREAR, las habilitaciones por género se produjeron de la siguiente manera:

- Asesoramiento: 14 varones.
- Evaluación: 14 varones.

PERSONAL HABILITADO EN ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL PREAR ESPECÍFICO PARA FAS, POR GÉNERO, FUNCIÓN Y FECHA DE RESOLUCIÓN. REGIÓN DE MURCIA. 2021

	Varón	Mujer
ASESOR	14	0
EVALUADOR	14	0

Por su parte, el desglose por sexo de las personas que participaron en el curso de habilitación como personal asesor y evaluador del PREAR, es el que se detalla a continuación:

- Curso de habilitación para asesores y evaluadores de diversas cualificaciones profesionales de la familia de Textil, Confección y Piel: participaron en el mismo 8 varones y 10 mujeres.
- Primer curso de habilitación para asesores y evaluadores de la cualificación profesional objeto de la convocatoria específica para personal militar: la participación fue exclusivamente masculina, con 10 hombres.



- Segundo curso de habilitación para asesores y evaluadores de la cualificación profesional objeto de la convocatoria específica para personal militar: la participación fue exclusivamente masculina, con 9 hombres.
- Curso de habilitación para asesores y evaluadores de diversas cualificaciones profesionales de la familia de Edificación y Obra Civil: participaron en el mismo 22 hombres y 5 mujeres.
- Curso de habilitación para asesores y evaluadores de diversas cualificaciones profesionales de la familia de Imagen y Sonido: participaron en el mismo 33 hombres y 9 mujeres.
- Curso de habilitación para asesores y evaluadores de las cualificaciones profesionales de diversas familias profesionales: participaron en la acción formativa 35 hombres y 21 mujeres.

PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS POR EL ICUAM PARA LA HABILITACIÓN EN ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN POR GÉNERO. REGIÓN DE MURCIA. 2021

	<i>Varón</i>	<i>Mujer</i>
1º Curso Habilidadación Bordado	8	10
1º Curso Habilidadación MINISDEF	10	0
2º Curso Habilidadación MINISDEF	9	0
1º Curso Habilidadación Construcción	22	5
1º Curso Habilidadación Artes Escénicas	33	9
1º Curso Habilidadación Genérico	35	21